



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós.

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA
Demandado:	EDINSON PUERTA CARDONA -EFREN GARCES DURAN
Radicado:	2022-00099
Tema:	Incorpora Devolución oficio 715- Corrección Auto decreta medida cautelar y Oficio.
Sustanciación	268

Teniendo en cuenta memorial que antecede, y evidenciando el error involuntario en la omisión del valor del límite de la medida cautelar, se hace la corrección del auto que decreta el embargo, como lo estipula el artículo 286 del Código General del proceso, quedando así:

PRIMERO: PRIMERO: DECRÉTESE Embargo y Retención de los dineros depositados por los demandados **EDINSON PUERTA CARDONA y EFREN GARCES DURAN** identificados con cédulas de ciudadanía N° **8.339.585 y 91.178.772 respectivamente**, en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea en los siguientes Establecimientos Financieros: BANCOLOMBIA, BBVA. Limítese el embargo a la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS pesos M/L (\$50.682.322).

SEGUNDO: Los demás ítems quedan incólumes en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÁ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 039 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 de septiembre de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria